

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), 17 FEB 2021. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio número 003-2020-J3, procedente del **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.** y en el que se solicita el secuestro del vehículo de placas **BYN - 644**, sin embargo no otorga la facultad para subcomisionar. **Provea Usted.**

MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

Candelaria, Valle. 17 FEB 2021

RADICACIÓN: 2018-027-3
DESPACHO COMISORIO: 003-2020-J3
PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
PROCEDENTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.
AFECTADO: ALFREDO HURTADO MARTINEZ Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 193

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria (V), 17 FEB 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en la presente comisión no se faculta para subcomisionar, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR al **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.** a fin de que se faculte a esta Judicatura para subcomisionar a efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien objeto de comisión, al tenor de lo normado en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA**

En Estado No. 026 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), 18 FEB 2021
La Secretaria (e).

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE